



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/973/2021, de 2 de agosto, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones, aprobada mediante Orden CDS/405/2021, de 9 de abril, por la que se convocan subvenciones para el año 2021, para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro.

Mediante Orden CDS/405/2021, de 9 de abril, se hizo pública la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro durante el año 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021).

En el artículo 1.º punto 3 de la parte dispositiva de la Orden, con respecto a la cuantía y financiación, se determina como importe máximo de la convocatoria el de 520.000 euros distribuidos por aplicaciones presupuestarias del siguiente modo:

- Línea 1: Servicios de apoyo a la conciliación familiar, laboral y personal y a la atención de familias en situación de vulnerabilidad aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/91002, crédito disponible 380.000 euros.

- Línea 2: Actividades para el fomento de la parentalidad positiva, para la prevención de la violencia familiar y de género y atención a la vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar o de género, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/39135, crédito disponible 140.000 euros.

En el punto 4 del mismo precepto se prevé, que en caso de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, se aprobó la distribución de créditos derivada del acuerdo de la Conferencia Sectorial de fecha 19 de abril de 2021, en el marco del Plan Corresponsables, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Aragón el importe de 10.433.643,13 euros.

La Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, mediante Resolución de 9 de julio de 2021, ha acordado atribuir a la Dirección General de Igualdad y Familias la cuantía de 485.000 euros procedentes del Plan Corresponsables, para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro en el año 2021.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales ha tramitado el correspondiente expediente de generación de crédito de conformidad con el artículo 45.1.a) del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y el crédito se encuentra ya a disposición de esta Dirección General.

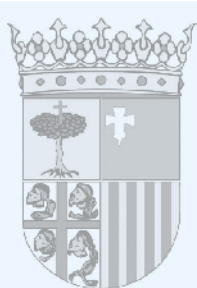
De acuerdo con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que procede la fijación de la cuantía adicional en el supuesto de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación de crédito.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la Orden CDS/405/2021, de 9 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro durante el año 2021, y el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado tercero del artículo 1.º, de la convocatoria de subvenciones para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro durante el año 2021, aprobada mediante Orden CDS/405/2021, de 9 de abril, por la incorporación de un importe adicional de 485.000 euros, en los siguientes términos:

3. La cuantía disponible en el Presupuesto del ejercicio 2021, de la Dirección General de Igualdad y Familias, para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria, asciende a un importe máximo de 1.005.000 euros, con la siguiente distribución de las líneas a financiar según la actividad a subvencionar y aplicación presupuestaria:

- Línea 1: Servicios de apoyo a la conciliación familiar, laboral y personal y a la atención de familias en situación de vulnerabilidad aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/91002, crédito disponible 380.000 euros y aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/35017, crédito disponible 485.000 euros.



- Línea 2: Actividades para el fomento de la parentalidad positiva, para la prevención de la violencia familiar y de género y atención a la vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar o de género, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/39135, crédito disponible 140.000 euros.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 2 de agosto de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**